

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de septiembre de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez indicándole que fue allegada constancia de envío del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP dirigido al demandado. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, veintiuno (21) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

AUTO No. 1186

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Jose Ricardo Grueso Camilo
Radicación: 2020-00119

Vista la constancia secretarial que antecede, esta oficina judicial,

DISPONE:

1.- AGRÉGUENSE a los autos a fin de que obre y conste en el plenario la constancia de remisión del citatorio que trata el artículo 291 del C.G del P, con resultado positivo a fin que surta los efectos legales pertinentes.

2.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación que por estados se hace del presente proveído, **materialice la notificación personal del demandado** conforme lo dispone el art. 292 del CGP, pudiendo acudir al artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 si el demandado cuenta con correo electrónico, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

3.- NOTIFÍQUESE por estados y al día siguiente por el medio más expedito el presente proveído (numeral 1, incisos 1, 2 y 3 del Art, 317 CGP).

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

4.- PERMANEZCA en secretaria el expediente por el término enunciado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de septiembre de 2.020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
– Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8902d82dcb12e3472e6c41e01f2aec3063cffa3967c0e749abc74ea4eded64**

Documento generado en 21/09/2020 10:50:31 a.m.